



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2020.-

**DECRETO ALC. N° 582/2020.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS** Memorandum N° 180/2020 de fecha 31 de enero de 2020, del Jefe de Servicios Traspasados a la Directora de Asesoría Jurídica, con visto bueno del Alcalde (s), en que solicita contratar en calidad de Honorarios a la persona que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Contrato Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la prestadora doña Sandra del Carmen Ilaja Pérez, Cédula de Identidad [REDACTED] por el periodo comprendido entre el 03 de Febrero hasta el 29 de Febrero de 2020, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores en los Establecimiento Educativos de la Municipalidad.
- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la prestadora que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la prestadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.999.999.003, "Otras Remuneraciones" de Subvención Regular, del Presupuesto de Educación Municipal.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



CCG  
Distribución:  
Interesado  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
DAEM  
Enc. Personal  
Carpeta Personal